



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000041-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000106-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 402-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 13 de octubre de 2017, se designó al Gerente Público Luis Hernán Contreras Bonilla como Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el referido profesional, mediante Carta N° 002-2021-LHCB de fecha 22 de febrero de 2021, solicita dar por concluida su designación por mutuo acuerdo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, el literal j) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que por mutuo acuerdo y antes del plazo establecido en el convenio, se extingue el vínculo laboral del Gerente Público con la Entidad Receptora, previo consentimiento del Gerente Público;

Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los informes del visto, opinan que resulta viable legalmente dar por concluida la designación del Gerente Público Luis Hernán Contreras Bonilla, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Gerente Público Luis Hernán Contreras Bonilla, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 01 de marzo de 2021.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.